

ORDEN FP DUAL GRADOS D-E | ORDEN DE EVALUACIÓN GRADOS D-E DESDE EL CURSO 24-25

Se han publicado los 4 decretos de modificación curricular de la FP que desarrollan la normativa básica:

- Decreto **78/2024 FP grado básico** • Decreto **79/2024 FP grado medio**
- Decreto **80/2024 FP grado superior** • Decreto **81/2024 cursos especialización de FPGM-FPGS**

*RA=resultados de aprendizaje
*ex(FCT)=FE (formación en empresa)



LAS EMPRESAS TIENEN LA SARTÉN POR EL MANGO ... Y EL MANGO TAMBIÉN

Una Orden tan alejada de la realidad... como la pretensión de que las empresas paguen la cotización del alumnado durante la formación en la empresa.

STE-CLM INTERSINDICAL

LO QUE DICE LA LEY 3/2022 Y EL RD 659/2023

Se produce la unificación de los subsistemas en el Ministerio de Educación, FP y Deportes, se integra la FP ocupacional (desempleo) y FP continua (empresas-sindicatos).

GRADOS	NIVELES	OFERTA	REQUISITO DE ACCESO	TÍTULO / CERTIFICADO / ACREDITACIÓN	CARGA HORARIA / FORMACIÓN EN EMPRESA
	1	CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO	3 condiciones de acceso para alumnos de 15-17 años	TÉCNICO BÁSICO	2000h / 20% dual (400h) para > 16 años
D	2	CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO	Grado básico o ESO	TÉCNICO	2.000h / 25-35% dual (500-700h). *Intensiva 35-50% (700-1000h)
	3	CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR	Grado medio o Bachiller	TÉCNICO SUPERIOR	2.000h / 25-35% dual (500-700h). *Intensiva 35-50% (700-1000h)
E		CURSO DE ESPECIALIZACIÓN DE FP DE GRADO MEDIO	Título de Técnico	ESPECIALISTA	300-900h
		CURSO DE ESPECIALIZACIÓN DE FP DE GRADO SUPERIOR	Título de Técnico superior	MÁSTER DE FP	

CONCRECIÓN PARA CASTILLA-MANCHA

Deroga la Orden 25/05/2016 (FP dual previa a la reforma) y la Orden 15/12/2016 de gratificación extraordinaria a tutores/as FP dual.

GRADOS	NIVELES	OFERTA	RÉGIMEN GENERAL	RÉGIMEN INTENSIVO *pueden ser de 3 años	COMPLEMENTOS FORMATIVOS (-duración)
	1	CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO	20% dual 10-20% RA en la empresa	Mín. 35% duración. 700h <=50% dual >=30% RA conjunto centro-empresa	???
D	2	CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO	25-35% dual 10-20% RA conjunto centro-empresa	35-50% dual 700-1000h >=30% RA conjunto centro-empresa	Se puede ampliar duración total: - Gral. hasta 10% - Int. hasta 40% En las empresas
	3	CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR	25-35% dual 10-20% RA conjunto centro-empresa	35-50% dual 700-1000h >=30% RA conjunto centro-empresa	Se puede ampliar duración total: - Gral. hasta 10% - Int. hasta 40% En las empresas
E		CURSO DE ESPECIALIZACIÓN DE FP DE GRADO MEDIO	20-35% dual 10-30% RA conjunto centro-empresa	35-50% dual >=30% RA conjunto centro-empresa	Aunque el currículo básico no establezca periodo en empresa, se podrá incorporar
		CURSO DE ESPECIALIZACIÓN DE FP DE GRADO SUPERIOR			

EVALUACIÓN / PROMOCIÓN / TITULACIÓN / CERTIFICACIÓN

- Obligado por cambio normativo, se aprovecha para evitar la dispersión normativa e incluirlo todo en una única norma.
- Documentos oficiales: actas de evaluación, expediente académico y los informes de evaluación individualizados (boletín de notas).
- Se establece el certificado académico oficial, para la equiparación/correspondencia entre los módulos y los estándares de competencia acreditados.
- Tipos de modalidad: presencial, virtual y semipresencial.
- Tipos de oferta: ordinaria y modular.
- El objetivo es comprobar la adquisición de competencias profesionales para la empleabilidad del alumnado.
- La evaluación es continua pero siendo necesaria el 75% de la asistencia presencial.
- En el Grado D se tienen 4 convocatorias ordinarias + 2 extraordinarias.
- En el Grado E se tienen 2 convocatorias ordinarias + 1 extraordinaria.
- La promoción de 1º a 2º se hace con mínimo el 30% de la duración de curso (970h en 1º, 1030h en 2º) y no más de 3 módulos.
- "Estados" de evaluación: superado, superado parcial, no superado.
- El alumnado podrá realizar la FE u organismo equiparado en un máximo de dos ocasiones en el marco de una oferta formativa.
- El tutor/a de empresa evalúa como: superado o no superado.
- La responsabilidad de la evaluación/promoción es del centro educativo.
- La FE virtual puede ser: superado o superado parcial.
- La calificación será de 1 a 10 sin decimales (*puede aparecer SP).
- La nota final: media aritmética con 2 decimales entre todos los módulos y el Proyecto Intermodular.
- En el régimen gral sí puede existir la exención pero no en el intensivo.

ÓRGANOS DE COORDINACIÓN:

Tutor/a dual de centro educativo, tutor/a dual de la empresa, equipo docente (diseña el Plan Formativo Individualizado) y los **nuevos órganos** (coordinación en innovación investigación aplicada, de emprendimiento y orientación prof., de internacionalización y de relaciones con las empresas). Tendrán 2h lectivas/semana. Si se simultanean habrá un máximo de 4h lectivas/semana.

TUTORÍA FORMACIÓN EN EMPRESA GB/GM/GS/ESP (ANTES LLAMADA FCT) + CURSO 25-26

1º CURSO		2º CURSO		1º CURSO		2º CURSO	
ALUMN.	HORAS	ALUMN.	HORAS	ALUMN.	HORAS	ALUMN.	HORAS
<= 9	1 lectiva 2-3 complem.	<= 9	1 lectiva 2-3 complem.	100h* prácticas	29 semanas	400h* prácticas	20 semanas
10-20	1 lectiva 2-3 complem.	10-20	2 lectivas 2-3 complem.	las horas son flexibles entre cursos Ej. 70h	3 semanas sin alumnado "haciendo tareas de FP" o alternancia centro-empresa	las horas son flexibles entre cursos Ej. 430h	12 semanas sin alumnado "haciendo tareas de FP" o alternancia centro-empresa
>20	1 lectiva 2-3 complem.	>20	3 lectivas 2-3 complem.				

FE (FORMACIÓN EN EMPRESA)

- Desaparece FCT, formación en centros de trabajo. **NO SON PRÁCTICAS**.
- El objetivo es **garantizar que se consiguen los resultados de aprendizaje** compartidos entre el centro educativo y la empresa.
- No tiene la consideración de prácticas, sino formación curricular, ya que está orientada a los RA, tiene naturaleza formativa y **no laboral**.
- En los Grados D se incluye FE obligada, en los GRADOS E pueden o no incluirla.
- No supondrá la sustitución de funciones que corresponden a un trabajador/a.

- Corresponderá preferentemente a módulos profesionales, asociados a estándares de competencia profesional.
- Excepcionalmente** la FE se puede hacer en centros de la administración, instituciones públicas o privadas, sin ánimo de lucro y **centros educativos** (con un tutor/a que no forme parte del equipo docente).
- La FE podrá acogerse a las condiciones que cada empresa tenga establecidas con respecto al **teletrabajo**.
- En 1º debe existir FE con algunas excepciones*.**
- La diferencia entre el régimen general e intensivo es si hay o no contrato de formación en alternancia.
- Los complementos formativos son voluntarios para el alumnado.

NORMATIVA ESTATAL FP	NORMATIVA CLM FP
<ul style="list-style-type: none"> Ley Orgánica 3/2022 de ordenación e integración de FP. RD 800/2022 de integración de PTFP a secundaria. RD 659/2023 de ordenación de FP y su posterior modificación*. *19 sillas Consejo Gral FP. RD 278/2023 calendario de implantación. 	<ul style="list-style-type: none"> Resolución de 10/10/2023, de integración. *Se contratan interinos/as en A2
<ul style="list-style-type: none"> RD-ley 2/2023 de medidas urgentes (...) DA 52 -quién paga las cotizaciones de las prácticas a la Seguridad Social para mayores de 16 años-. *Las empresas no quieren pagar. 	<ul style="list-style-type: none"> Decreto 81/2024 que modifica otros decretos (...) currículo cursos de especialización, grado medio y superior
<ul style="list-style-type: none"> RD 497/2024 que modifica otros RD de FP de enseñanzas mínimas de cursos de especialización, grado medio y superior. 	<ul style="list-style-type: none"> Decreto 81/2024 que modifica otros decretos (...) currículo FP grado básico.
<ul style="list-style-type: none"> RD 498/2024 que modifica otros RD por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado básico y se fijan sus enseñanzas mínimas. 	<ul style="list-style-type: none"> Decreto 78/2024 que modifica otros decretos (...) currículo FP grado básico.
<ul style="list-style-type: none"> RD 499/2024 que modifica otros RD por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado medio y se fijan sus enseñanzas mínimas. 	<ul style="list-style-type: none"> Decreto 79/2024 que modifica otros decretos (...) currículo FP grado medio.
<ul style="list-style-type: none"> RD 500/2024 que modifica otros RD por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado superior y se fijan sus enseñanzas mínimas. 	<ul style="list-style-type: none"> Decreto 80/2024 que modifica otros decretos (...) currículo FP grado superior.
<ul style="list-style-type: none"> RD 658/2024 por el que se modifican el RD 132/2010 por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria, y el RD 659/2023 y RD 1560/1995 "especialistas". *Colaboración público-privada y desregulación de la contratación de especialistas. 	
<ul style="list-style-type: none"> Disposición final tercera Ley 1/2024 EEAA, para evitar la trampa "Ayuso" de las prácticas FP privada. 	
<ul style="list-style-type: none"> RD 1558/2005, por el que se regulan los requisitos básicos de los CIFF ahora regulado en el art. 79 de la Ley Orgánica 3/2022. 	<ul style="list-style-type: none"> Decreto xx/xxx/2024 de organización, funcionamiento y requisitos específicos de los CIFF. *El director a dedo por el RD.
<ul style="list-style-type: none"> Orden FP dual grados D-E (nueva intensiva y concreciones) Orden evaluación / promoción /titulación Grados D-E 	